



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015**

-----  
**Sres. asistentes:**

**alcalde:**

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

**Tenientes de alcalde:**

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Campos García

**Concejales no integrantes autorizados:**

D.<sup>a</sup> María Santana Delgado

**Concejal-secretario:**

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

**Interventor general:**

D. xxxxxxxx

**Jefa de servicio de Secretaría General en funciones de asesora jurídica (Decreto 7532/14, de 15 de septiembre):**

D.<sup>a</sup> xxxxxxxx

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y siete minutos del día treinta de noviembre de dos mil quince se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, y al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 8832/2015, de fecha veintiséis de noviembre, una vez vista la relación de asuntos conclusos remitida por el secretario general con fecha veintiséis de noviembre y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el Excmo. Sr. alcalde D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el secretario general del Pleno con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/07/2014), D. xxxxxxxx, a requerimiento del Ilmo. Sr. concejal-secretario y del Excmo. Sr. alcalde en el decreto de convocatoria, para asistir al Ilmo. Sr. concejal-secretario en la redacción del acta.

No asiste a la sesión ni justifica su ausencia la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados, D. José Alarcón Hidalgo y D. Sergio Hijano López.

### **ORDEN DEL DÍA**

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.



2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 22.6.2015.

3.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

4.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUDES DE PAGOS A JUSTIFICAR.

5.- ASUNTOS URGENTES.

6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.-** El Ilmo. Sr. concejal-secretario pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al borrador del acta presentado para su aprobación y no formulándose ninguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el correspondiente al acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2015.

**2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 22.6.2015.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones registradas entre los días 21 y 26 de noviembre de 2015, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 8585 y el 8823, dictadas por los distintos Delegados y por el Excmo. Sr. alcalde, en virtud de delegación de la misma, según relación que obra en el expediente debidamente diligenciada por el Ilmo. Sr. concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

**3.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de la siguiente, de la que se dará traslado al Área de Asesoría Jurídica:

**Auto 395/14** de 30 de octubre del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga, dictada en pieza de medidas cautelares nº 98.1/2014 referente a procedimiento ordinario 637/14, desestimando la petición cautelar formulada por xxxxxxxx, contra decreto 1740/2014 de fecha 10 de marzo mediante el cual se desestimaba el recurso de reposición interpuesto frente al decreto 9521/2013 de 23 de octubre y se denegaba la suspensión de la ejecución del acto solicitada en dicho recurso.

**4.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUDES DE PAGOS A JUSTIFICAR.-** Dada cuenta de que con fecha 11 de noviembre de 2015 se solicita por el Concejal de Cultura y Patrimonio autorización del gasto y posterior expedición de los fondos a justificar a D.ª xxxxxxxx, según el siguiente detalle:



1.- Naturaleza del gasto: Corriente.

2.- Importe: 15 000,00 €

3.- Motivo para su expedición a justificar: Celebración XXXVIII festival flamenco “Juan Breva” en el Teatro del Carmen el día 12 de diciembre de 2015, por exigencia de pago anticipado de los proveedores.

**Visto el informe del interventor general**, de fecha 24 de noviembre de 2015, según el cual:

“A) Para el gasto solicitado es adecuada la consignación presupuestaria propuesta y en la partida 150101.335.226.9901 existe crédito disponible suficiente, a nivel de partida o bolsa de vinculación, debiendo ser autorizado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al exceder el importe solicitado de 3.000 €.

B) Se informa que el habilitado, a cuyo favor se libran las órdenes de pago, por el mismo concepto presupuestario, no tiene fondos pendientes de justificación.

C) La justificación de los fondos recibidos, deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa favorablemente la expedición del pago a justificar propuesto.”

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2015 y Normas para Pagos a Justificar.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expedición del pago a justificar propuesto.**

**5.- ASUNTOS URGENTES.**- No se presenta ninguno.

**6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.**- La Junta de Gobierno Local queda enterada de:

a) Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, publicado en el BOE nº 278 de 20 de noviembre de 2015,

b) Anuncio nº 10490/15 del Área de Recursos Humanos de este ayuntamiento, publicado en el BOP nº 225 de 23 de noviembre de 2015, relativo al número de puestos reservados a personal eventual en este Excmo. ayuntamiento que es de 20 puestos.

c) Anuncio nº 10533/15 del Área de Urbanismo de este ayuntamiento, publicado en el BOP nº 225 de 23 de noviembre de 2015, relativo al acuerdo de la



Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2015, ratificando el decreto nº 7449/2015 aprobando la modificación del convenio de colaboración con el Excmo. Diputación Provincial de Málaga para ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la seguridad vial de la carretera MA-3113 a su paso por El Trapiche.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y trece minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.